

26 609



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

[Redacted]

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México siendo las dieciocho horas con quince minutos del trece de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

--- Visto: Que atendiendo al estado que guarda la indagatoria y en virtud de que el día de la fecha en que se actúa, fueron remitidas dos Valijas Diplomáticas por parte de la Universidad Médica de Innsbruck, Austria, mismas que arribarán al país el día catorce de octubre de dos mil dieciséis y las mismas contienen información confidencial y de relevancia para la presente investigación, resulta necesario su resguardo bajo las condiciones óptimas para salvaguardar la seguridad y secrecía de las información contenida en ellas, por lo que es resulta conducente solicitar a la Coordinación General de Servicios Periciales, designe personal pericial en las materias de Audio y video y fotografía Forense, así como solicitar al Director General de Seguridad Institucional de esta Procuraduría General de la República se proporcione el acceso a la bóveda del edificio [Redacted] para el ingreso de indicios por parte del Agente del Ministerio Público de la Federación [Redacted]

--- Lo anteriormente mencionado, tiene como finalidad llevar a cabo la fijación de dicho resguardo y contar con información soporte de ello, aunado a que las valijas resguardadas contienen indicios que pueden aportar mayores datos a la indagatoria en que se actúa, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180 primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso a), fracción V del Reglamento de la citada Ley; así como 113 fracción XII de la Ley General de Acceso a la Información Gubernamental es procedente y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Procédase a girar oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales, para los efectos señalados en el cuerpo del presente, señalando que por la prontitud del requerimiento el mismo se enviará vía correo electrónico, anexando al presente una impresión de pantalla del envío referido.

--- SEGUNDO.- Procédase a girar oficio al Director General de Seguridad Institucional de esta Procuraduría General de la República, para los efectos señalados en el cuerpo del presente.

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

..... D A M O
[Redacted Signature Area]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70